



**ÁREA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES**  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953  
**RESOLUCIÓN DG-012-2018**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES.** San José, a las ocho horas del siete de febrero del dos mil dieciocho.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil; así como 1°, 4° y 11° de la Ley de Salarios de la Administración Pública, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
4. Que la Escala de Sueldos contenida en dicha Ley de Salarios de la Administración Pública, constituye el instrumento de retribución oficial de los puestos de los servidores cubiertos por la misma; la cual -de conformidad con el artículo 4° de esta Ley- producto de un estudio técnico puede ser variada mediante resolución de esta Dirección General de Servicio Civil.
5. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 40861-MTSS-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N° 25, del 6 de febrero 2018 se consigna: *“Artículo 1°- Otorgar un aumento general del 1,55% por concepto de costo de vida a todas las trabajadoras públicas y a todos los trabajadores públicos a partir del 1 de enero 2018.”*
6. Que por conducto de la Resolución DG-137-2017, del día 11 de setiembre del 2017, se revaloró la Escala de Sueldos de la Administración Pública, a partir del 1° de julio del 2017.





ÁREA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES  
Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953  
**RESOLUCIÓN DG-012-2018**

7. Que esta Área Organización del Trabajo y Compensaciones, realizó el estudio técnico respectivo cuyos resultados reposan en el informe AOTC-UCOM-INF-003-2018 del día 06 de febrero del 2018, que sustenta el aumento general salarial a las distintas categorías y niveles salariales contenidos en la Escala de Sueldos de la Administración Pública.

Por tanto,

**EL DIRECTOR DEL AREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES**

En uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo N° 001-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 82 del 29 de abril del año 2015.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifíquese la Escala de Sueldos de la Administración Pública contenida en la Resolución DG-137-2017 de fecha 11 de setiembre del 2017, revalorando en uno como cincuenta y cinco por ciento (1,55%) por concepto de costo de vida, los distintos salarios contenidos en la misma.

**Artículo 2°:** Todas las clases de puestos asignadas a dicha Escala, quedan revaloradas de acuerdo con el artículo precedente, de conformidad con la categoría y nivel salarial que se detallan en los Índices Salariales adjuntos.

**Artículo 3°:** Rige a partir del 1° de enero del año 2018 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publíquese,

  
FChV/WAH

  
MSc. Francisco Chang Vargas  
DIRECTOR

